



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Para los fines legales pertinentes, se agregan a las diligencias el oficio No. URT-GASC 03093 del 3 de junio de 2022, allegado el 13 de junio de 2022, procedente de la Unidad de Restitución de Tierras, quien informa que, verificada la información en la Oficina de Tecnologías de la Información, no existe solicitud de inscripción del predio con matrícula inmobiliaria No. 154-2985 en el Sistema de Registro de Tierras.

Así mismo, se agrega la respuesta de la OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS de este municipio a nuestro oficio N° 137 de 1 de junio de 2022 en donde informan que sobre el predio denominado “LOTE LA VEGA”, con cedula catastral N° 00-01-0005-0105-000 y matrícula inmobiliaria N° 154-2985, ni se encuentra ubicado en zona declarada de alto riesgo no mitigable, ni afectado por ninguna construcción de obra pública.

Igualmente, se agrega a las diligencias el certificado catastral del predio denominado “LOTE LA VEGA”, con cedula catastral N° 00-01-0005-0105-000 y matrícula inmobiliaria N° 154-2985 de la OFICINA DE Instrumentos Públicos de Chocontá, allegado el 6 de junio de 2022 mediante correo electrónico, procedente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Respecto del escrito presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita *“que el trámite del presente proceso continúe, toda vez que los oficios enviados por el juzgado a diversas entidades el día 3 de junio de 2022 ya debieron haber sido allegados a su despacho”*, el Despacho informa que no es posible continuar con el proceso hasta tanto no se pronuncien todas las entidades señaladas en el artículo 12° de la ley 1561 de 2012, pues la información que proporcionen estas resultan necesarias para establecer si el inmueble objeto de usucapión se encuentra en alguna de las situaciones a las que hace referencia el artículo 6° de la mencionada ley, o en alguna otra situación que afecte la pretensión del demandante.

Por lo anterior, se requiere por segunda vez al COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA y a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que, a la mayor brevedad posible, remitan las contestaciones a nuestros oficios N° 138 y 139 de 1 de junio de 2022, respectivamente, con el fin de continuar con el trámite del proceso. Por secretaría oficiese.

Finalmente, por secretaría cúmplase lo ordenado mediante auto del 28 de abril de 2022, en el sentido de oficiar a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_26_DEL
DIA DE HOY, _29-07-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f85bda38a81b2956e992bc1d3e17be777d7d3fd8dd91ac0d6a923c5bc4e0126**

Documento generado en 28/07/2022 04:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>